



**RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 AYTO.
INFORME DE INTERVENCION**

**INFORME QUE SE EMITE POR LA INTERVENCION GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, SOBRE EXPEDIENTE DE
RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
DEL EJERCICIO DE 2019 CON MOTIVO DE CAMBIOS EN EL CÁLCULO DEL
REMANENTE DE TESORERÍA MOTIVADO POR ACTUALIZACIONES DE LOS
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA**

Este informe que se emite por el Interventor de este Ayuntamiento de Jerez, en el expediente de referencia, según lo previsto en el art. 4.2 del RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 32.1.d) del RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención.

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio de 2019 de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 5/5/2020, se producen las siguientes circunstancias:

- En base a una petición de la Alcaldía se emite por esta Intervención informe de Control Permanente relativo a la financiación de las obras del proyecto de "Terminación API 4.S.2 San Jerónimo B 1ª Fase 1er. desglosado", con un presupuesto de obras de 665.999,98.- €, IVA incluido, con base en lo establecido en el art. 32.1.d) del RD 424/2017 y art. 4.1.b) .5º y 4.2 del RD 128/2018.

En este informe, una vez analizados todos los ingresos y gastos afectados por este proyecto se requiere y se propone por esta Intervención la rectificación del ajuste Exceso de Financiación Afectada en la Liquidación del presupuesto 2019, última realizada, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 2020, dando lugar a un aumento de dicha magnitud en 112.433,84 € y la reducción consiguiente en el mismo importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con lo establecido en la Nota 24.6.8 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la ICAL 2013.

Se adjunta Informe de Intervención de fecha 22/7/2020.

- En base a otra petición de la Alcaldía se emite por esta Intervención informe de Control Permanente relativo a la financiación de las obras del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá", con un presupuesto de obras de 665.999,98.- €, IVA incluido, con base en lo establecido en el art. 32.1.d) del RD 424/2017 y art. 4.1.b) .5º y 4.2 del RD 128/2018.

En este expediente se detecta que un aval de 32.392,08 € fue ingresado con fecha 28 de mayo de 2015 en el concepto presupuestario 399.01 Ingresos

	Código Cifrado de Verificación: UD2N40Z0R7B2RL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	23/07/2020
 UD2N40Z0R7B2RL3			



**RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 AYTO.
INFORME DE INTERVENCIÓN**

Diversos, nº operación 120150008660 tras reconocimiento de derecho en dicho concepto el 31-3-2015. Este ingreso no fue afectado al Proyecto de gasto 2013/2/00000/6 ni a ningún otro, por lo que figura en la contabilidad municipal desde la fecha de su ingreso como recurso de carácter general.

Por ello se requiere y se propone por esta intervención la rectificación del ajuste Exceso de Financiación Afectada del Remanente de Tesorería en la Liquidación del presupuesto 2019, última realizada, dando lugar a un aumento de dicha magnitud en 32.392,08 €, y la reducción consiguiente en el mismo importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el establecido en el punto 24.6.8 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la ICAL 2013.

Se adjunta Informe de Intervención de fecha 23/7/2020.

Una vez realizados estos ajustes propuestos el cálculo del Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio de 2019 de este Ayuntamiento, es el siguiente:

1.	Fondos líquidos	56.355.988,14
2.	Derechos pendientes de cobro	236.532.436,53
	Del Presupuesto corriente	23.347.442,27
	De Presupuestos cerrados	180.818.930,76
	De operaciones no presupuestarias	32.366.063,50
3	Obligaciones pendientes de pago	197.740.340,07
	Del Presupuesto corriente	41.275.449,49
	De Presupuestos cerrados	83.673.299,24
	De operaciones no presupuestarias	72.791.591,34
4	Partidas pendientes de aplicación	30.484.156,58
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.565.782,90
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42.049.939,48
I	Remanente de tesorería total	125.632.241,18
II.	Saldos de dudoso cobro	112.256.830,36
III.	Exceso de financiación afectada	85.671.266,57
IV.	Remanente de Tesorería para gastos generales	-72.295.855,75

Se informa adicionalmente conforme a lo establecido en el art. 16.1 del RD 1463/2007, que esta rectificación solo incide en el estado de Financiación Afectada, concretamente en la columna de desviaciones acumuladas positivas, y no altera los derechos reconocidos ni la ejecución del presupuesto liquidado, por lo que no tiene incidencia en las reglas fiscales, o sea ni en la Capacidad de Financiación, ni en la Regla de Gasto ni en el índice de endeudamiento. Por tanto, no es preciso emitir nuevo informe de Intervención de evaluación de las reglas fiscales y se mantiene el emitido por la Intervención con fecha 4 de mayo de 2020.

	Código Cifrado de Verificación: UD2N40Z0R7B2RL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	23/07/2020
UD2N40Z0R7B2RL3			



**RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 AYTO.
INFORME DE INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO DE APROBACION. La aprobación de esta rectificación del expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, corresponde a la Presidenta de la Corporación, según establece el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 90.1 R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del R.D. 500/90.

Es cuanto por esta Intervención tiene el deber de Informar

En Jerez de la Frontera, a 23 de julio de 2020

EL INTERVENTOR,

Fdo. Juan Raya Gómez

	Código Cifrado de Verificación: UD2N40Z0R7B2RL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	23/07/2020
 UD2N40Z0R7B2RL3			